Lobos, 2 de febrero de 2017.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal del Agente Berernardino Ramón, ZARZA , L.P 2370, D.N.I 28.447.974; y

CONSIDERANDO:

 Que el Agente mencionado se ha ausentado SIN AVISO y SIN JUSTIFICAR en varias oportunidades de su puesto de trabajo.-

Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso c) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) días de SUSPENSIÓN , al Agente Berernardino Ramón, ZARZA , L.P 2370, D.N.I 28.447.974, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso c) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 002 /